

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES TÀRREGA** con NIF **G25210972** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **SUBVENCIÓN PROTECTORA DE ANIMALES_ Gastadas de Veterinario**.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 existe consignación en la partida 17200 4800165 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Medio Ambiente de fecha 7 de abril de 2020.

Esta subvención está regulada en el documento "Acción concertada entre el Ayuntamiento y la Sociedad Protectora de animales de Tàrrrega", de fecha 1 de marzo de 2016. El pacto segundo de este convenio establece una subvención de 3.300€ a la Sociedad Protectora de Animales. El importe establecido en el convenio no se ha actualizado desde su aprobación, y de acuerdo con el informe de la técnica del servicio que consta al expediente, se considera conveniente incrementar esta subvención hasta los 3.600€.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES TÀRREGA** con NIF **G25210972** por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS** euros (3.600 euros), destinada a **SUBVENCIÓN PROTECTORA De ANIMALES_ Gastos de Veterinario**. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS** euros (3.600 euros), con cargo a la aplicación 17200 4800165 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2020, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2020.

Signatura 2 de 2	25/05/2020	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	25/05/2020	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació a33d961a46644a5481eb1f925686a016001

Url de validació <https://seu.tarrega.cat>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de diciembre de 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto. Esta subvención está regulada en el documento "Acción concertada entre el Ayuntamiento y la Sociedad Protectora de animales de Tàrrrega, de fecha 1 de marzo de 2016.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios deben presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago al proveedor por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2020, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	25/05/2020	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	25/05/2020	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	a33d961a46644a5481eb1f925686a016001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

